

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8470/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 138 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 56, de Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Feria Costumbrista Sabor a Chile” organizada por don Juan Pablo Caro Bustamante, realizarse el día 14SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

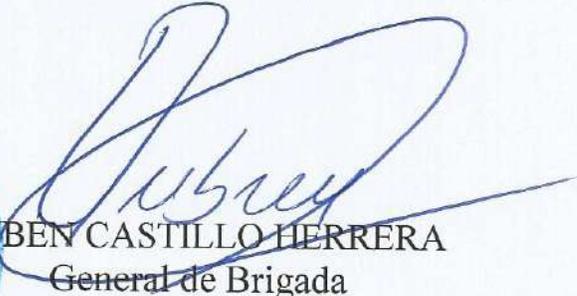
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública “*Feria Costumbrista Sabor a Chile*” organizada por don Juan Pablo Caro Bustamante, realizarse el día 14SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Pablo Caro Bustamante.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

07 SEP 2022

RECEPCIÓN Nº _____
HORA _____



SOLICITUD CIERRE DE CALLE

TEMUCO, septiembre 07 del 2022.

**DE : DIRECTOR COLEGIO ALONSO DE ERCILLA.
SR. JUAN PABLO CARO BUSTAMANTE.**

**A : DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SR. RAÚL ALLARD SOTO.**

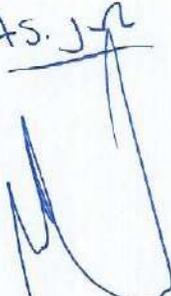
Por intermedio del presente y junto con saludar, me permito solicitar el cierre de calle 01 norte en las intersecciones de Braulio Sandoval y calle Ecuador, para el día 14 de septiembre del presente año entre las **8:00 y 13:30 Horas.**

Esta solicitud se enmarca en las actividades de celebraciones de fiestas patrias que realizamos como comunidad educativa denominada **"Feria Costumbrista Sabor a Chile"**. Entendemos que hemos vivido años de cambio y encierro por pandemia, por lo que retomar las actividades de celebraciones de nuestras tradiciones cobra mayor relevancia.

Sin otro particular, saluda cordialmente



 **JUAN PABLO CARO BUSTAMANTE**
Director

As. J-P


NRO. 56 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	FERIA COSTUMBRISTA SABOR A CHILE.
b) Fecha de inicio	:	14.09.2022.
c) Fecha de Termino	:	14.09.2022.
d) Hora de inicio	:	08:00 horas.
e) Hora de término	:	13:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	05 horas y media.
g) Cantidad de participantes	:	1.000 personas, aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	JUAN PABLO CARO BUSTAMANTE , cédula de identidad N°15.777.776-9, con domicilio laboral en calle 1 Norte N° 01275, de Temuco, correo: alonsoercilla@temuco.cl , teléfono N° 452 228658, encargada director Complejo Educacional Alonso de Ercilla de Temuco.
i) Fecha ingreso solicitud	:	07.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle 1 Norte entre Braulio Saavedra y Ecuador de Temuco.
b) Actividades a realizar	:	Feria costumbrista.
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **JUAN PABLO CARO BUSTAMANTE**, director del Complejo Educacional Alonso de Ercilla, ubicado en calle 1 Norte Nro. 01275 de Temuco, con motivo de la celebración de fiestas patrias denominada, "Feria Costumbrista Sabor a Chile", que se llevará a efecto el día 14 de septiembre del 2022, desde las 08:00 a las 13:30 horas, conforme a lo anterior el peticionario solicita realizar el cierre de calle 1 Norte entre las calles Braulio Sandoval y Ecuador de esta ciudad.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Docentes del Liceo, alumnos, padres y vecinos del sector.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay riesgos asociados por este tipo de actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular por el cierre de calle.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

b) **Conos:** El peticionario, deberá mantener la cantidad suficiente, para realizar el cierre de Calle 1 Norte entre Braulio Saavedra y Ecuador de Temuco.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

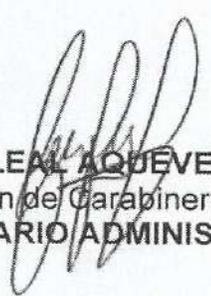
Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad familiar en el marco de las tradiciones chilenas, donde participarán docentes del colegio, niños, niñas, apoderados y vecinos del sector, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 08 de septiembre del 2022.

MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER
Mayor de Carabineros
JEFE OPERATIVO


CARLA LEAL AQUEVEQUE
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO ADMINISTRATIVO



Vto.

Bno.


MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS